



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE QUE EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ LA REMOCION DEL TITULAR DEL CARGO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 25 días del mes de septiembre del año 2021, reunido el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado De México, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19 fracción V, 23, 40, 41, 42, 43, 48 y demás aplicables del Estatuto; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 inciso b), 11, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y demás aplicables del Reglamento de Consejos del Partido de la Revolución Democrática; artículo 1, 2, 3, 11 y demás aplicables del Reglamento de Direcciones, y;

ANTECEDENTES

1. En fechas 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario en el cual se aprobó el ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113055/CGex201911-06-rp-15-a1.pdf>



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

2. En fecha 11 de agosto de 2020, se emitió el ACUERDO ACU/OTE/AGO/142/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL DE LA DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO, mismo que se realizó mediante lista única de consejeros estatales al existir una sola planilla de integrantes a dicho órgano partidario.
3. En fecha 15 de agosto de 2020 fue electa por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, al Presidente, Secretario General y otros 5 integrantes de Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, misma que se integra por las siguientes personas:

**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Presidente: Cristian Campuzano Martínez;

Secretario General: Javier Rivera Escalona;

Secretaria de Comunicación Política: María Elida Castelán Mondragón;

Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas: Gloria Vanessa Linares Zetina;

Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna: Juan Germán Olvera Juárez;

Secretaria de Gobierno y Asuntos Legislativos: Xochitl Nallely Limón Pintado;

Secretaria de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de Las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología: Viridiana Fuentes Cruz.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

4. En fecha 06 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión de inicio de proceso electoral para elegir integrantes de Ayuntamientos en el Estado de México, para el proceso electoral local 2021, así como de candidaturas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa a la LXI Legislatura del Estado de México.
5. En fecha 04 de marzo de 2021, la **Secretaría de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de Las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología:** Viridiana Fuentes Cruz, presentó la solicitud de licencia a dicha Secretaría de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de participar en las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Estado de México.
6. En fecha 04 de marzo de 2021, la **Secretaría de Comunicación Política:** María Elida Castelán Mondragón, presentó solicitud de licencia a dicha Secretaría de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de participar en las candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa por el Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Estado de México.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

7. Desde fecha 04 de marzo de 2021, la **Secretaría de Comunicación Política** y la **Secretaría de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología**, no han tenido titular en dichas Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, **ya que ambas titulares solicitaron licencia al cargo de secretarías de la Dirección Estatal.**
8. En fecha 08 de marzo de 2021 se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en el cual se eligieron los candidatos de nuestro instituto político a integrantes de Ayuntamiento por el partido y por Coalición, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el partido y por Coalición, a Diputados por el principio de representación proporcional, mismo en el que se emitió acta circunstanciada de dicha sesión de Consejo y en la cual se encuentra lista de consejeros estatales.
9. Desde el 08 de marzo de 2021 no se ha vuelto a convocarse a sesión de Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en clara violación a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto, en consecuencia; no ha habido presentación de la Dirección Estatal Ejecutiva del Plan Anual de Trabajo, del Presupuesto y Política presupuestal del presente año, finanzas que guarda el Partido en el Estado o balance del proceso electoral local 2021.
10. En fecha 06 de junio de 2021, se llevó acabo la jornada electoral de proceso electoral para elegir integrantes de Ayuntamientos en el Estado



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

de México, así como de candidaturas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la LXI Legislatura del Estado de México.

11. El día 09 de junio de 2021, se llevaron a cabo las sesiones de cómputo de forma ininterrumpida del Instituto Electoral del Estado de México en sus Consejos municipales y distritales relativas al proceso electoral local 2021.
12. En fecha 10 de junio de 2021, se llevó a cabo sesión de cómputo en el Distrito Electoral Local 09 del del Instituto Electoral del Estado de México, en la cual se computó la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa por dicho Distrito Local, resultando electa la C. MARIA ELIDA CASTELAN MONDRAGON, recibiendo su constancia de mayoría como Diputada Local Electa en el Distrito Local bajo ese principio; por lo que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Elecciones del PRD, toda vez que resultó electa como Representante Popular se entiende que la licencia solicitada surte efecto de RENUNCIA DEFINITIVA.
13. En fecha 13 de junio de 2021, se emitió el ACUERDO N°. IEEM/CG/150/2021 del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual se indica el cómputo de la Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, en el cual se indica que la C. VIRIDIANA FUENTES CRUZ ha sido asignada como diputada bajo ese principio del Partido de la Revolución Democrática; por lo que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de elecciones del PRD, toda vez que resultó electa como Representante popular se entiende que la licencia solicitada surte efecto de RENUNCIA DEFINITIVA.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

14. En fecha 11 de junio de 2021, el Secretario General de este instituto político en la entidad, Lic. Javier Rivera Escalona, emitió la convocatoria a la SESIÓN ORDINARIA DEL GABINETE TEMÁTICO DE TRABAJO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS celebrarse el día 14 de junio del año en curso a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria en la sede del partido, sito en Avenida Paseo Tollocan número 911, colonia Isidro Fabela, segunda sección, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente:

"ORDEN DEL DÍA

1. Pase de asistencia y verificación de quórum legal.
 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
 3. Presentación y análisis de los resultados electorales de la elección de ayuntamientos y diputados locales de mayoría relativa, del proceso electoral 2021.
 4. Presentación de los criterios generales para la realización del balance electoral 2021.
 5. Presentación, discusión y aprobación del informe del balance electoral a la militancia del partido.
 6. Asuntos generales.
 7. Clausura de la reunión."
- Ya que dicha sesión de Trabajo vio sus labores no concluidas se acordó su continuación en fecha posterior.

15. Que en fecha 16 de junio de 2021 se convoca por el Secretario General de la Dirección Estatal del PRD en el Estado de México nuevamente, y a manera de continuación de la sesión ordinaria del Gabinete Temático de Trabajo de Asuntos electorales y Política de Alianzas, a la reanudación de la sesión ordinaria del de dicho Gabinete Temático de Trabajo respecto de la sesión de fecha 11 de junio de 2021, a fin de continuar con el orden del día planteado. Dicha convocatoria fue recibida de manera particular por la mayoría de los integrantes del gabinete, y más de manera casi



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

unánime por quienes tienen derecho a votar en la misma, lo que se observa en el anexo DE LA CONVOCATORIA en el documento de ACUSE DE RECIBIDO DE LA SESION ORDINARIA DE GABINETE TEMÁTICO DE TRABAJO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS.

16. En fecha 24 de junio de 2021 se emite el ACUERDO de asuntos electorales /PRD/GAEP/2021 DEL GABINETE TEMATICO DE TRABAJO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLITICA DE ALIANZA, DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL RESOLUTIVO PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS DE BALANCE ELECTORAL 2021 Y CONVOCAR A SESION ORDINARIA DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, PARA LA PRESENTACION DEL BALANCE ELECTORAL, mismo que contiene el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se concluyen los trabajos del Gabinete Temático de Trabajo de Asuntos electorales y Política de Alianzas, para la elaboración del Balance electoral 2021. Para ser presentado ante la Dirección Estatal Ejecutiva.

SEGUNDO.- Se propone convocar a sesión de Dirección Estatal Ejecutiva, para el día martes 29 de junio a las 10:00 hrs en primera convocatoria y a las 11:00 hrs en segunda convocatoria, para atender la siguiente propuesta de orden del día:

1. Pase de lista y verificación del quorum legal.
2. Lectura en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura en su caso aprobación del acta de la sesión pasada.
4. Nombramiento de la sustitución del Secretario Técnico de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México.
5. Presentación del Balance Electoral del Proceso Electoral 2021 del PRD en el estado de México.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Convocatoria al Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México:
Orden del día:
 - 1) Pase de Lista y verificación de quorum legal.
 - 2) Lectura e y en su caso aprobación del orden del día
 - 3) Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión pasada.
 - 4) Intervención del Presidente de lla Dirección Estatal.
 - 5) Nombramiento de la sustitución de los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- 6) Presentación del Balance Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 del PRD en el Estado de México.
- 7) Presentación del Informe Financiero del segundo trimestre 2021.
- 8) Presentación, discusión y aprobación del Plan de Trabajo, el Presupuesto y política presupuestal para el segundo semestre 2021.
- 9) Resolutivos especiales.
- 10) Clausura de la sesión.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la reunión.

Como puede apreciarse, desde la fecha 24 de junio de 2021 ya se le estaba solicitando a la Dirección Estatal Ejecutiva a través de su Presidente convocara Consejo Estatal para atender temas relacionados con Nombramiento de la sustitución de los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, presentación del Balance Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 del PRD en el Estado de México, Presentación del Balance Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 del PRD en el Estado de México, presentación del Informe Financiero del segundo trimestre 2021, y presentación, discusión y aprobación del Plan de Trabajo, el Presupuesto y política presupuestal para el segundo semestre 2021, sin embargo todos esos temas fueron ignorados por la ahora responsable así como la respectiva solicitud.

17. Sobre el particular, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2021, los CC. Javier Rivera Escalona Gloria Vanessa Linares Zetina, Secretario General y Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas, respectivamente, en virtud del incumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión de Gabinete de Asuntos Electorales y Política de Alianzas con número de referencia 001/PRD/GAEP/2021, acordaron convocar a Sesión de la Dirección Estatal Ejecutiva para el día 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, se dio por dado ese incumplimiento a sesión.

18. En fecha 29 de junio del presente año, el C. Javier Rivera Escalona, Secretario General del PRD en la entidad mediante oficio solicitó a la Mtra. Norma Luz Lojero Martínez, Coordinadora de Patrimonio y de Recursos Financieros de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, suspender toda disposición de los recursos financieros y el patrimonio del partido a excepción de la nómina del personal administrativo para salvaguardar sus derechos laborales.

Lo anterior toda vez que ya desde ese momento demostraban actos contundentes a realizar la omisión de cumplimiento del Presidente de La Dirección Estatal del PRD en el Estado de México, para dar a conocer el financiamiento en campañas electorales a los candidatos, a transparentar finanzas del partido, dar a conocer un balance electoral y presentar un plan de trabajo anual y de política presupuestal para nuestro instituto político.

19. En la misma fecha 29 de junio de 2021 el Secretario General la Dirección Ejecutiva del PRD en el estado de México, vuelve a solicitar al Presidente de dicha Dirección se convoque a sesión de Dirección estatal Ejecutiva a efecto de desahogar el acuerdo 001/PRD/GAEP/2021 del Gabinete Temático de Trabajo de Asuntos electorales y Política de Alianzas, por ser de relevancia política para el partido en la entidad.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

20. Así mismo, en la misma fecha 29 de junio de 2021 el Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva en el estado de México, solicita a la Mtra. Norma Luz Lojero Valencia, nuevamente suspender toda disposición de los recursos financieros y el patrimonio del partido a excepción de la nómina del personal administrativo para salvaguardar sus derechos laborales.

Lo anterior derivado de que el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México había sido omiso en sus obligaciones con relación al Consejo Estatal del PRD en la misma entidad y que se convocara a sesión de este último órgano para rendición de cuentas.

21. En la misma fecha 29 de junio de 2021, ante la falta de atención, vía comunicación verbal, vuelve a solicitar al Presidente de la Dirección Estatal convocar a sesión de dicha dirección para desahogar los puntos acordados por el Gabinete Temático de Trabajo de Asuntos electorales y Política de Alianzas, sin obtener respuesta alguna, documento recepcionado por la mayoría de los integrantes de dicha Dirección Estatal tal y como consta en su respectivo acuse que se anexa al actual recurso.

22. Que en la misma fecha 29 de junio de 2021, la Mtra. Norma Luz Lojero Rivera, mediante oficio PRD/DEE-CP/108/2021, en su calidad de Coordinadora de Patrimonio y Recursos Financieros de la dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el estado de México solicita apoyo al Secretario General de dicha Dirección para dar continuidad a los gastos ordinarios normales y atender con urgencia consistentes en:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- Pagar las cuentas que se abrieron con el PRI, ya que de manera contraria se estaría pagando doble interés.
 - Entregar la prerrogativa a los Comités Ejecutivos Municipales (direcciones municipales del PRD en el Estado de México) para que su facturación no quedara invalidada.
 - Pagar la nómina del personal adscrito de manera ordinaria y administrativa.
23. Que en esa misma fecha **29 de junio de la presente anualidad**, mediante oficio PRD/DEE-PRES/035/2021, el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, solicitó al Secretario General de dicha dirección se le remitiera el balance electoral del Gabinete Temático de Trabajo de Asuntos electorales y Política de Alianzas, a efecto de someterse a pleno de la Dirección Estatal, sin embargo, no se adjunta convocatoria a sesión de esa dirección estatal.
24. Que en la misma fecha 29 de junio de 2021, mediante oficio PRD/DEE-PRES/036/2021, nuevamente el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, solicita el balance electoral multicitado.
25. Que en la fecha 29 de junio de 2021, a través de oficio PRDDEE/SG/SG/056/2021 el Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva PRD en el Estado de México solicita al Presidente de la misma dirección estatal no suspender el pago de prerrogativa a los Comités Ejecutivos Municipales y Pagar la nómina del personal adscrito de manera ordinaria y administrativa, así como se lee en dicho documento que de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

acuerdo a lo establecido en el artículo 48 apartado c, numeral XV, se solucione la situación de manera conjunta en apego a la normativa intrapartidaria.

26. Que en fecha 30 de junio de 2021, mediante oficio PRD/DEE-PRES/037/2021, el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, da respuesta al Secretario General de la misma Dirección Estatal que se debe dar continuidad con el ejercicio de los recursos presupuestados, en que se indica pagar al personal que labora en el partido, pagar impuestos y obligaciones adquiridas por el PRD, apoyara a las direcciones municipales que hayan cumplido con los requisitos para su prerrogativa, ejercer los recursos de fiscalización y demás obligaciones, se lee dicho contenido en el oficio anexo al presente ocurso.

27. Que en fecha 16 de julio de 2021, se presentó ante la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, solicitud de Convocatoria a realización de Sesión del Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, así como fe de erratas a dicha solicitud en la que se faculta a los CC. Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Ricardo Rivera Escalona, para que de manera amplia y en nuestra representación realicen todos las actividades legales correspondientes a efecto de llevar a cabo la solicitud, publicación y realización de dicha Convocatoria así como modificar o adecuar las documentales relativas siempre que vayan avalados por ambos, ambas documentales firmadas por un total de 94 Consejeros Estatales del PRD en el Estado de México, en las que se establece el siguiente orden del día:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

"ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación de quorum legal;
2. Intervención del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD;
3. Nombramiento y sustitución de las integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva derivado de que fueron electas como representantes populares en el proceso electoral local 2021;
4. Presentación del Balance Electoral del PRD relativo al proceso electoral local 2021;
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo, el Presupuesto y Política Presupuestal;
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de la Dirección Estatal Ejecutiva;
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Resolutivo derivado de la valoración del actuar de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Estado de México en el proceso electoral local 2021, así como en su caso, la conformación de una Comisión que evalúe dicha actuación y tome medidas al respecto de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 48 del Estatuto, y de ser necesario, realice los procedimientos legales respectivos derivados de esa evaluación;
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, así como la propuesta de orden del día; y
9. Clausura de la sesión de Consejo Estatal."

28. Que como se puede observar, de lo plasmado en los considerandos anteriores bajo diversas formas se buscó convocar a una sesión de Consejo Estatal solicitada a la Dirección estatal del Partido de la Revolución democrática en el Estado de México por medio del su presidencia, órgano facultado para emitir dicha convocatoria, sin



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas a pesar de ser realizadas por consejeros estatales a través del Gabinete Electoral de esa dirección Estatal, ni a pesar de la coadyuvancia en dicho sentido por la Secretaria General de la misma Dirección estatal, es decir, desde este momento existió negación de la Presidencia al no convocar y de manera corresponsable en diferente magnitud de los integrantes de la misma dirección.

29. En fecha 16 de julio de 2021, el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal a efecto tratar la solicitud de convocatoria mencionada en el numeral inmediato anterior y de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y 27 del Reglamento de Consejos, con una antelación de 48 horas, emitió convocatoria a realización de sesión extraordinaria de dicha Mesa Directiva, a efecto de sesionar en fecha 19 de julio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede del mismo órgano que se ubica en domicilio ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 911, Col. Isidro Fabela 2ª Sección, Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Estado de México.
30. En fecha 19 de julio de 2021, el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, se presentó en la sede del mismo órgano que se ubica en domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 911, Col. Isidro Fabela 2ª Sección, Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Estado de México, a efecto de sesionar, sin embargo los integrantes: Vicepresidente y Secretario de dicho Órgano de Dirección, no se presentaron a sesionar a las 10:00 horas en primera convocatoria, ni a las 11:00 horas en segunda convocatoria; ante tal situación, el Presidente de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal solicitó a los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México que se encontraban presentes dar fe de tal situación de inasistencia, por lo que se procedió a dar testimonio del mismo por los integrantes Javier Rivera Escalona y Gloria Vanessa Linares Zetina, Secretario General y Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Estatal, respectivamente, a efecto de dar fe del hecho de ausencia de los dos integrantes de la Mesa Directiva.

Acto que consta de manera pública en el acta circunstanciada de la sesión de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en el Estado de México en su sesión de fecha 19 de julio de 2021.

31. En fecha 19 de julio de 2021, se publicó en estrados de esa Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el acta circunstanciada de la sesión de la misma fecha, donde se manifiesta la inasistencia de los integrantes Zurisaday Rubí Rodríguez Flores y Sergio Daniel Morales Casasola, Vicepresidente y Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Estatal, respectivamente, para efectos legales correspondientes.

32. En fecha 23 de julio de 2021, y derivado de que ha transcurrido el término legal establecido en nuestro Estatuto para que la Mesa Directiva dé respuesta a la solicitud de Convocatoria a Sesión Extraordinaria a Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en nuestra entidad federativa, y toda vez que dicha Mesa Directiva ha sido omisa ante tal situación, en pleno ejercicio de la soberanía y de derechos políticos, en apego a nuestra normatividad más de un tercio de los integrantes de este



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Consejo Estatal realizaron publicación de la convocatoria, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación de quorum legal;
2. Intervención del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD;
3. Nombramiento y sustitución de las integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva derivado de que fueron electas como representantes populares en el proceso electoral local 2021;
4. Presentación del Balance Electoral del PRD relativo al proceso electoral local 2021;
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo, el Presupuesto y Política Presupuestal;
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de la Dirección Estatal Ejecutiva;
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Resolutivo derivado de
la valoración del actuar de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Estado de México en el proceso electoral local 2021, así como en su caso, la conformación de una Comisión que evalúe dicha actuación y tome medidas al respecto de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 48 del Estatuto, y de ser necesario, realice los procedimientos legales respectivos derivados de esa evaluación;
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, así como la propuesta de orden del día; y
9. Clausura de la sesión de Consejo Estatal.

Publicación que se realizó en periódicos de circulación estatal en el Estado de México con fecha 23 de julio de 2021, siendo el primero EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO en su página 7, el segundo el periódico LA CALLE en su página 4.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

33. En fecha 23 de julio de 2021, los CC. Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Ricardo Rivera Escalona, en representación de los 94 consejeros estatales facultados para realizar todas las actividades legales a efecto de llevar a cabo la sesión de Consejo, mediante oficio notifican a la Mesa Directiva de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria a Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, para los efectos legales y estatutarios que haya lugar.
34. En la misma fecha 23 de julio de 2021 las mismas personas, Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Ricardo Rivera Escalona, y bajo la misma representación indicada en el numeral inmediato anterior, mediante oficio notifican a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a través de oficio dirigido a la Presidencia de esa Dirección, para los efectos legales y estatutarios que haya lugar.
35. En fecha 23 de julio de 2021 el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y 27 del Reglamento de Consejos, con una antelación a 48 horas convocatoria a realización de sesión extraordinaria de dicha Mesa Directiva, realizó convocatoria a sesión de Mesa Directiva a efecto de sesionar en fecha 24 de julio de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede del mismo órgano que se ubica en domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 911, Col. Isidro Fabela 2ª Sección, Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Estado de México, lo anterior bajo el siguiente orden del día:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.-Presentación, análisis y en su caso aprobación del oficio recepcionado con fecha 23 de julio del 2021, mediante el cual los representantes de las Consejeras y Consejeros Estatales convocantes solicitan las acciones necesarias para la instalación y realización, así como implementar toda la logística pertinente para el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.
- 4.- Clausura de la Sesión.

36. En fecha 24 de julio de 2021, el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, se presentó en la sede del mismo órgano que se ubica en domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 911, Col. Isidro Fabela 2ª Sección, Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Estado de México, a efecto de sesionar, sin embargo los integrantes Vicepresidente y Secretario de dicho órgano de dirección, no se presentaron ni a sesionar a las 17:00 horas en primera convocatoria, ni a las 18:00 horas en segunda convocatoria, así como también se indica que no se les permitió acceso al interior del domicilio ya que las oficinas de esa Mesa Directiva, mismas que se encuentran en la sede estatal del PRD, se encontraban cerradas, por lo que hay que hacer notar que en todo momento el Presidente de la Mesa Directiva permaneció en las puertas de las mismas a efecto de esperar a los demás integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal, Vicepresidente y Secretario, así como mencionar que había oficio de fecha 23 de julio de 2021 dirigido al Presidente de la Dirección Estatal en el que se solicitó el acceso a dichas instalaciones para realizar la sesión de Mesa Directiva. Ante tal situación,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal solicitó a los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México que se encontraban presentes dar fe de tal situación de inasistencia, por lo que se procedió a dar testimonio del mismo por los integrantes Javier Rivera Escalona y Gloria Vanessa Linares Zetina, Secretario General y Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Estatal, respectivamente, dar fe del hecho de ausencia de los dos integrantes de la Mesa Directiva.

Así mismo, se indica que en todo momento se consideró el cambio de sede para la realización de la sesión de Mesa Directiva de Consejo Estatal que nos atañe, sin embargo, los demás integrantes de dicha Mesa Directiva no asistieron a la misma. Acto que consta de manera pública en el acta circunstanciada de la sesión de Mesa en Directiva del Consejo Estatal del PRD en el Estado de México en su sesión de fecha 24 de julio de 2021.

Así como se hace constar que todo lo indicado en este considerando se encuentra asentado en fe de hechos mediante acta notarial asentada por la Notario Público 146 del Estado de México, Lic. Martha Elba Terrón Mendoza.

- 37.** En fecha 24 de julio de 2021, se publicó el acta circunstanciada indicada en el numeral inmediato anterior al exterior de la sede de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, inmueble ubicado en Avenida Paseo Tollocan número 911, Col. Isidro Fabela 2ª Sección, Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Estado de México, ya que no se tuvo acceso al mismo, y se deja constancia que en la misma acta circunstancia se indica que su publicación en estrados de esa Mesa Directiva del Consejo Estatal de manera inmediata a la apertura de oficinas, así mismo se indica



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

en el acta la inasistencia de los integrantes Zurisaday Rubí Rodríguez Flores y Sergio Daniel Morales Casasola, Vicepresidente y Secretario de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, respectivamente, para efectos legales correspondientes.

38. En fecha 24 de julio de 2021, se presenta por parte de los CC. Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Ricardo Rivera Escalona, representación de los 94 consejeros estatales facultados para realizar todas las actividades legales a efecto de llevar a cabo la sesión de Consejo, propuesta de **RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LAS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DERIVADO DE QUE FUERON ELECTAS COMO REPRESENTANTES POPULARES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021**, mismo que se presentara al Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado De México en su sesión de fecha 25 de julio de 2021, para su consideración y aprobación.

39. Que en fecha 25 de julio de 2021, en Sesión Extraordinaria del Tercer Pleno Extraordinario de Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en vía de sustitución nombró a Tomás Octaviano Félix como Titular de la Secretaria de Comunicación Política y a Claudia Leticia Bautista Villavicencio como Titular de la Secretaria de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de Las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva del partido de la Revolución Democrática en el Estado de México.

40. En fecha 24 de julio de 2021 presentan los CC. Claudia Leticia Bautista Villavicencio y Ricardo Rivera Escalona, en representación de los 94 consejeros estatales facultados para realizar todas las actividades legales a efecto de llevar a cabo la sesión de Consejo, propuesta de **RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LAS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DERIVADO DE QUE FUERON ELECTAS COMO REPRESENTANTES POPULARES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021**, así como otro resolutive denominado **RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021 Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO**, mismos que se presentaron al Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado De México en su sesión de fecha 25 de julio de 2021.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

41. Que derivado de lo narrado en los considerando anteriores en fecha 25 de julio de 2021 se llevó a cabo el Tercer Pleno del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México con la anuencia de 117 consejeros estatales.
42. Que en ese Tercer Pleno se aprobaron los dos resolutivos por el pleno de los consejeros que se referían, el primero a nombrar sustitutos de dos secretarías en la Dirección estatal Ejecutiva y el segundo en nombrar a una Comisión de Consejeros Estatales que valorarían el actuar del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, y que tales acciones concluyeron en que dicho Presidente ha sido omiso en sus cumplimientos para con el máximo órgano dirección estatal en el Estado se decidió convocar a un Cuarto Pleno para que derivado de las valoraciones de esa Comisión se convocara a un cuarto Pleno del IX Consejo Estatal y se determina la remoción del susodicho.
43. Que ese Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo estatal del PRD en el estado de México fue impugnado vía queja contra órgano por las CC. Araceli Fuentes Cerecero y Diana Mora, indicando que había violaciones a la forma en que se convocó a ese Pleno, y medios de impugnación a los que recayó los números de expediente QO/MEX/95/2021 y QO/MEX/96/2021 del órgano de justicia intrapartidaria.
44. Que respecto del resolutivo del tercer Pleno en el que se aprobó una Comisión de Consejeros Estatales que valorarían el actuar del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México realizó diversos actos entre el 26 de julio de 2021 y el 17 de agosto de 2021 a



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

efecto de solicitar al C. Cristian Campuzano a efecto de que se allegara de elementos para revisar su actuar y manifestara lo que a su derecho conviniera del susodicho responsable, Cristian Campuzano Martínez en su calidad de presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, dándole derecho a audiencia y que demostrara que no hubo ni omisión ni violación a la normatividad en su actuar al frente de dicha dirección y de su responsabilidad para con el consejo estatal, sin embargo de dichos actos de la comisión solo se obtuvo evasivas por parte del susodicho infractor se decidió poner a consideración de consejo a través de dictámenes su actuar y, que el consejo estatal en Pleno decidió resolver como válidos los dictámenes presentados al respecto, en los que se busca una auditoria del INE por dichos motivos, iniciar proceso sancionador de oficio contra el responsable y de manera precautoria removerlo del cargo en tanto se lleve a cabo la resolución de los mismos a efecto de evitar el tráfico de influencias y conflicto de interés por el supuesto responsable.

45. Que en fecha 30 de julio de 2021 se presentó solicitud signada por 115 Consejeros Estatales en la que solicita realización del **Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.**

Dicha convocatoria a sesión de la Mesa Directiva del Consejo de IX Consejo Estatal se publicó en estrados del mismo órgano.

46. Que en la misma fecha 30 de julio de 2021 a efecto de dar trámite a dicha solicitud el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD convocó a sesión de dicha Mesa Directiva a efectuarse en fecha 02 de agosto de 2021.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

47. Que en fecha 02 de agosto de 2021 se llevó a cabo la sesión de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD, la cual no se pudo instalar por que dos de los integrantes de Mesa Directiva no asistieron a dicha sesión.
48. En fecha 06 de agosto de 2021 el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y 27 del Reglamento de Consejos, con una antelación a 48 horas convocatoria a realización de sesión extraordinaria de dicha Mesa Directiva, realizó convocatoria a sesión de Mesa Directiva a efecto de sesionar en fecha 07 de agosto de 2021 para sesión de Mesa Directiva en la que se abarcarían los aspectos de logística para la instalación y desarrollo del Cuarto Pleno Extraordinario en cuestión.
49. Que en fecha 07 de agosto de 2021 se presentó e Presidente para llevar a cabo la sesión narrada en el numeral inmediato anterior, sin embargo, no hubo asistencia de los otros dos integrantes de la Mesa directiva del IX Consejo estatal, por lo que no se pudo realizar y se emitió acta circunstanciada en ese sentido, misma acta que se publicó en los estrados del órgano colegiado.
50. Bajo dichas condiciones el día 08 de agosto de 2021 se llevó el **Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México**, mismo en que se determinaron las resoluciones al respecto del actuar de Cristian Campuzano Martínez, y que en apego a la normatividad el mismo órgano que lo nombro decidió tomar acciones legales en su contra ante el INE y ante el órgano de justicia intrapartidaria del PRD, y de las cuales se emitieron 3 resolutivos al respecto.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

51. Que en contra de dicho Cuarto Pleno el C. Cristian Campuzano Martínez interpuso queja contra órgano arguyendo que dichos actos privativos de su calidad de presidente se debían a lo actuado por el Tercer Pleno Extraordinario, a pesar de que en ningún momento el afectado impugnó el origen el acto, queja que recibió el número de expediente QO/MEX/100/2021 en el órgano de justicia intrapartidaria.
52. Que ante tales quejas del Tercer y Cuarto Pleno se presentaron informes por parte del Presidente de la Mesa Directiva del consejo estatal y no fueron tomadas en cuenta por considerarse ilegales, y que además ante todos esos juicios diversos actores acudieron como terceros interesados y tampoco se valoraron sus dichos.
- 53. Ante tal situación el órgano de justicia intrapartidaria emitió resolución acumulando los expedientes QO/MEX/95/2021, QO/MEX/96/2021 y QO/MEX/100/2021 de dicho órgano en los que indico que se anula las solicitudes a convocatorias y la emisión de las convocatorias del Tercer y Cuarto Pleno extraordinario del PRD del IX Consejo Estatal, así como los acuerdos y actos aprobados en cada uno a pesar de ser aprobados por mayoría calificada o unanimidad de los asistentes a los mismos.**
54. Que ante tal situación quienes tienen interés jurídico en dichos temas han impugnado las resoluciones a los expedientes QO/MEX/95/2021, QO/MEX/96/2021 y QO/MEX/100/2021 de dicho órgano de justicia ante el Tribunal Electoral del Estado de México y toda vez que en tanto se resuelven los mismos esta soberanía a efecto no ver demeritada sus



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

decisiones ha decidido convocar a un nuevo pleno, denominado ahora **Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.**

Lo anterior a efecto de que ratifique sus acciones previas, **derivado del litigio mencionado, o en su caso se realice los actos legales necesarios para mantener los actos anulados por el órgano de justicia intrapartidaria.**

55. Que en ese sentido en fecha 06 de septiembre de 2021 se presentó solicitud de convocatoria a **Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, ante la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México,** y en la presente ocasión con los integrantes en mayoría de la mesa directiva de este órgano colegiado, debe proceder de manera legal.

56. Que en ese sentido se emitió por el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal en fecha 06 de septiembre de 2021 convocatoria a sesión de Mesa Directiva para realizarse el día 07 de septiembre de 2021 y dar cauce a la convocatoria a sesión presentada por los consejeros.

57. Que en fecha 07 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria a **Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, ante la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México,** con el siguiente orden del día:

- 1 Pase de lista y verificación de quórum legal;
- 2 Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del día;
- 3 Intervención del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- 4 Nombramiento y sustitución de las integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva derivado de que fueron electas como representantes populares en el proceso electoral local 2021;
- 5 Presentación del Balance Electoral del PRD relativo al proceso electoral local 2021;
- 6 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo, el Presupuesto y Política Presupuestal;
- 7 Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- 8 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Resolutivo derivado de la valoración del actuar de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Estado de México en el proceso electoral local 2021, así como en su caso, la conformación de una Comisión que evalúe dicha actuación y tome medidas al respecto de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 48 del Estatuto, y de ser necesario, realice los procedimientos legales respectivos derivados de esa evaluación;
- 9 Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, así como la propuesta de orden del día; y
- 10 Clausura de la sesión de Consejo Estatal.

Misma convocatoria que fue publicada en el periódico de circulación estatal EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO, en la misma fecha que se indica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

58. Que esa misma fecha 07 de septiembre se reunió en sesión de Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD y se aprobó por 2 de sus 3 integrantes, con una mayoría calificada en el órgano y se aprobó la solicitud y ratifico la publicación de la misma en términos del numeral inmediato anterior, así como se aprobó implementar las medidas y mecanismos logísticos necesarios a efecto de instalar y llevar a cabo el desarrollo del **Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, ante la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.**
59. Que en fecha 11 de septiembre de 2021 se llevó a cabo el Tercer Pleno Bis Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, mismo en el que ratificó los actos de los numerales previos de este capítulo de antecedentes, en el cual se aprueba el **RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO,** y que en el mismo se acordó:

" ...



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

En razón de lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Estatal del PRD en el Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en pleno apego a lo establecido en el artículo 43 incisos c), d), e), j) y demás relativos aplicables del Estatuto, artículos 17 incisos c), d), y demás relativos aplicables del Reglamento de los Consejos, ambos del Partido de la Revolución Democrática este Tercer Pleno Extraordinario Bis del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, de conformidad con la valoración que se tiene del actuar del Presidente, Secretario General e integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva durante el Proceso Electoral 2021 hasta su término, determina delegar las funciones que fundamentan este considerando a una Comisión integrada por Julieta Graciela Flores Medina, Araceli Fuentes Cerecero y Fernando Eduardo Martínez Vargas, misma que evaluará dicha situación, así como realice las procedimientos legales respectivos derivados de esa evaluación.

SEGUNDO.- El Tercer Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México conforme a lo que se establece en el artículo 48 Apartado A fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, IX, XXX, Apartado B fracciones II, VI, VII, IX, Apartado D último párrafo y demás relativos aplicables del Estatuto, artículo 28 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIX, y demás relativos aplicables del Reglamento de los Consejos, se mandata a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México para que el ámbito de sus facultades conforme una Comisión que coadyuve a la Comisión que evaluará la valoración que este Consejo Estatal tiene del actuar del Presidente, Secretario General e integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva durante el Proceso Electoral 2021, misma que debe ser conformada en ese sentido previo a la siguiente sesión de Consejo Estatal, sin menoscabo de lo establecido en las funciones de la comisión primaria de este consejo, así como de manera dependiente de la misma,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ya que esta última debe coadyuvar en los trabajos en dicho sentido, pero afectar las facultades delegadas por la máxima autoridad en el Estado.

TERCERO. - El presente resolutivo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Tercer Pleno Extraordinario Bis de Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

Así lo resolvió en Sesión del Tercer Pleno Extraordinario Bis del Consejo IX Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

..."

60. Que derivado de lo anterior la Comisión en apego a sus facultades la Comisión a que se refiere el numeral inmediato anterior realizó diversas acciones a efecto de ejercer las tareas que le fueron encomendadas en la Sesión del Tercer Pleno Extraordinario del IX Bis Consejo Estatal del PRD en el Estado de México, mismas que se detallan en el tres dictámenes que emanan de dichas acciones, los cuales consisten en los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021 Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISIÓN QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE SOLICITAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS OTORGADOS COMO RECURSOS PÚBLICOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO EN INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS.

DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR AMPLIAS FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A DERECHO Y SOLICITE AL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA QUE ACTUE EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, YA QUE DE LA EVALUACION DERIVADA DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTOS EVALUADOS SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN VIOLACION A NUESTRA NORMATIVA DE PARTE DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE ESTE RESOLUTIVO Y SUS ANEXOS, ASI MISMO SOLICITAR A DICHO ORGANO DE JUSTICIA DETERMINE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DE DERECHOS PARTIDARIOS PARA EL CASO CONCRETO.

DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

25. Que una vez que en dichos dictamen detallados en el numeral inmediato anterior, se encuentran aprobados por el Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, se hace innecesario desarrollar las acciones de la Comisión que valora el actuar del Presidente, Secretario General e integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva durante el proceso electoral 2021, así como realice las procedimientos legales respectivos derivados de esa evaluación, ya que sus actuaciones han sido expuestas en dichos dictámenes.
26. Que en fecha 23 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria a **Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México**, con el siguiente orden del día:

ORDEN DE DÍA

- 1- *Lista de asistencia y declaración del quorum legal;*
- 2- *Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión del Tercero Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal celebrado el 11 de septiembre de 2021;*
- 3- *Intervención del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva;*
- 4- *Propuesta, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presenta la comisión que evaluó la actuación y decisiones de la presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México, de conformidad en lo establecido en los artículos 43 y 48 del Estatuto, así como de todas las acciones realizadas por dicha comisión, y en su caso por la comisión coadyuvante;*
- 5- *Clausura de la sesión*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Misma convocatoria que fue publicada en el periódico de circulación estatal EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO, así como el periódico de circulación estatal LA CALLE, en la misma fecha que se indica.

27. Que en fecha 23 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria a **Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México**, con el siguiente orden del día:

ORDEN DE DÍA

- 1- Pase de lista y verificación del quorum legal;
- 2- Lectura del orden del día;
- 3- Nombramiento y sustitución del presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México;
- 4- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Resolutivo, relativo a la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Extraordinario de Nextlalpan 2021;
- 5- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Resolutivo relativo a las fechas y método de elección de las y los integrantes del Ayuntamiento de Nextlalpan del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2021;
- 6- Clausura de la sesión;

Misma convocatoria que fue publicada en el periódico de circulación estatal EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO, así como el periódico de circulación estatal LA CALLE, en la misma fecha que se indica.

28. Que en fecha 25 de septiembre de 2021 se llevó a cabo el Cuarto Pleno Extraordinario Bis y se aprobaron los siguientes resolutivos:

- a. **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETRIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ELECTORAL 2021 Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISIÓN QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE SOLICITAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS OTORGADOS COMO RECURSOS PÚBLICOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO EN INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS

Y que en dicho resolutivo se aprobó:

En razón de lo anterior expuesto y fundado, este Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECREATRIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021 Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISIÓN QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO”, ATRAVES DEL CUAL PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE SOLICITAR A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS OTORGADOS COMO RECURSOS PÚBLICOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO EN INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en pleno apego a lo establecido en el artículo 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 204 del Código Electoral del Estado de México, artículo 25 incisos k), n) y v), de la Ley de Partidos Políticos, artículos 43 incisos c), e) y j), 48 Apartado A fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XIX y XXX, y del Apartado B fracciones II, IV, VII y IX del Estatuto, artículo 17 inciso c) y d) del Reglamento de Consejos, artículo 28 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX del reglamento de Direcciones, estos últimos del Partido de la Revolución Democrática, así como todos los relativos aplicables de la normativa electoral federal, estatal y partidaria, así como lo que se establece en el **DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL “RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR AMPLIAS FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A DERECHO Y SOLICITE AL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA QUE ACTUE EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, YA QUE DE LA EVALUACION DERIVADA DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTOS EVALUADOS SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN VIOLACION A NUESTRA NORMATIVA DE PARTE DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE ESTE RESOLUTIVO Y SUS ANEXOS, ASI MISMO SOLICITAR A DICHO ORGANO DE JUSTICIA DETERMINE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DE DERECHOS PARTIDARIOS PARA EL CASO CONCRETO, y en consecuencia determina delegar esas funciones a una Comisión integrada por JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, con fundamento en lo manifestado en este acuerdo, misma que realizará las determinaciones establecidas en el dictamen que nos atañe.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERCERO. - El presente resolutivo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cuarto Pleno Extraordinario Bis de Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

- b. **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR AMPLIAS FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A DERECHO Y SOLICITE AL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA QUE ACTUE EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, YA QUE DE LA EVALUACION DERIVADA DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTOS EVALUADOS SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN VIOLACION A NUESTRA NORMATIVA DE PARTE DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE ESTE RESOLUTIVO Y SUS ANEXOS, ASI MISMO SOLICITAR A DICHO ORGANO DE JUSTICIA DETERMINE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DE DERECHOS PARTIDARIOS PARA EL CASO CONCRETO**

Y que en dicho resolutivo se aprobó:

En razón de lo anterior expuesto y fundado, este Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México emite el siguiente:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO

PRIMERO.- El Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO"**, ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR AMPLIAS FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A DERECHO Y SOLICITE AL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA QUE ACTUE EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, YA QUE DE LA EVALUACION DERIVADA DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTOS EVALUADOS SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN VIOLACION A NUESTRA NORMATIVA DE PARTE DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE ESTE RESOLUTIVO Y SUS ANEXOS, ASI MISMO SOLICITAR A DICHO ORGANO DE JUSTICIA DETERMINE LA MEDIDA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DE DERECHOS PARTIDARIOS PARA EL CASO CONCRETO, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en pleno apego a lo establecido en el artículo 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 204 del Código Electoral del Estado de México, artículo 25 incisos k), n) y v), de la Ley de Partidos Políticos, artículos 43 incisos c), e) y j), 48 Apartado A fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XIX y XXX, y del Apartado B fracciones II, IV, VII y IX del Estatuto, artículo 17 inciso c) y d) del Reglamento de Consejos, artículo 28 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX del reglamento de Direcciones, estos últimos del Partido de la Revolución Democrática, así como todos los relativos aplicables de la normativa electoral federal, estatal y partidaria, así como lo que se establece en el **DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO"**, ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DELEGAR AMPLIAS FACULTADES Y FUNCIONES A UNA COMISION PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A DERECHO Y SOLICITE AL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA QUE ACTUE EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, YA QUE DE LA EVALUACION



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

DERIVADA DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ACTOS EVALUADOS SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN VIOLACION A NUESTRA NORMATIVA DE PARTE DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE ESTE RESOLUTIVO Y SUS ANEXOS, ASI MISMO SOLICITAR A DICHO ORGANO DE JUSTICIA DETERMINE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DE DERECHOS PARTIDARIOS PARA EL CASO CONCRETO, y en consecuencia determina delegar esas funciones a una Comisión integrada por JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, con fundamento en lo manifestado en este acuerdo, misma que realizará las determinaciones establecidas en el dictamen que nos atañe.

TERCERO. - El presente resolutive entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cuarto Pleno Extraordinario Bis de Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

- c. **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

En razón de lo anterior expuesto y fundado, este Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en pleno apego a lo establecido en el artículo 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 204 del Código Electoral del Estado de México, artículo 25 incisos k), n) y v), de la Ley de Partidos Políticos, artículos 43 incisos c), e) y j), 48 Apartado A fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XIX y XXX, y del Apartado B fracciones II, IV, VII y IX del Estatuto, artículo 17 inciso c) y d) del Reglamento de Consejos, artículo 28 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII y IX del reglamento de Direcciones, estos últimos del Partido de la Revolución Democrática, así como todos los relativos aplicables de la normativa electoral federal, estatal y partidaria, así como lo que se establece en el **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, APRUEBA LA REMOCIÓN DE CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, aprueba la remoción de CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ de su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México.

SEGUNDO.- El Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprueba el **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO", ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, para todos los efectos legales a que haya lugar.**

TERCERO. - El presente resolutive entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cuarto Pleno Extraordinario Bis de Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Así lo resolvió en Sesión del Cuarto Pleno Extraordinario Bis del Consejo IX Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

29. Que como se puede observar del resolutivo indicado con el inciso c se removi6 a CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ del cargo de Presidente de la Direcci6n Estatal Ejecutiva del Partido de la Revoluci6n Democrática en el Estado de M6xico.
30. Que derivado de dicha situaci6n se hace necesario que este **Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de M6xico haga el nombramiento de quien ocupe dicho cargo.**

Como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO

- I. Que los partidos pol6ticos son entidades de inter6s p6blico; la ley determinar6 las normas y requisitos para su registro legal, las formas espec6ficas de su intervenci6n en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participaci6n del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integraci6n de los 6rganos de representaci6n pol6tica y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de 6stos al ejercicio del poder p6blico, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, as6 como las reglas para garantizar la paridad entre los g6neros, en candidaturas a legisladores federales y locales. S6lo los ciudadanos



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país".
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio".

- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

- VII. Que los artículos 1, 3, 6, 7, 8, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen que las normas partidarias son de observancia obligatoria para todos los afiliados, militantes, consejeros y autoridades del Partido de la Revolución Democrática, que el objetivo principal de nuestro instituto político es promover la participación en la vida democrática, que desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos, que la democracia es el principio fundamental del partido y bajo esta se rigen sus relaciones internas y su acción política, que dentro de los principios básicos todas las personas afiliadas, órganos de partido, órganos de representación y de Dirección en todos sus ámbitos, deben acatar la normatividad y acuerdos del partido, en consecuencia nuestra



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

máxima normatividad partidaria exige el apego a la legalidad y a ejercer la democracia como principio fundamental.

- VIII.** Que el artículo 10 del Estatuto establece que los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal tendrán plena libertad para tomar las decisiones políticas que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.
- IX.** Que este Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en los artículos 40 del Estatuto es la autoridad superior del Partido en el Estado.
- X.** Que este Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México con fundamento en los artículos 43 del Estatuto y 91 del Reglamento de Elecciones, tienen facultades y funciones claras y específicas y que a la letra dice:

ESTATUTO

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos desuperiores;
- b) Elaborar su agenda política anual, aprobar sus objetivos, el plan de trabajo de la Dirección Estatal Ejecutiva y ajustar su política en relación con otros partidos, asociaciones y organizaciones políticas, sociales y económicas en el Estado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional o la Dirección Nacional Ejecutiva;
- c) Supervisar que las personas que ocupen un cargo de representación popular y



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- funcionarios partidistas en el Estado apliquen la Línea Política y el Programa del Partido;
- d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;
 - e) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a las personas afiliadas al Partido en las instancias directivas y legislativas de los gobiernos desu ámbito de competencia, relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;
 - f) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre sus integrantes, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;
 - g) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Estatal; a una Secretaría General Estatal.
Y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.
Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de los integrantes del Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda;
 - h) Nombrar por la mayoría calificada de las consejerías presentes a los integrantes de las Direcciones Municipales Ejecutivas cuando:
 - i. No se haya instalado el Consejo Municipal;
 - ii. El Consejo Municipal no lo haya realizado durante el periodo de instalación de órganos partidarios;
 - iii. Cuando se actualicen los supuestos establecidos en el artículo 52, penúltimo párrafo del presente ordenamiento, si así lo determina la Dirección Estatal Ejecutiva serán consideradas Delegaciones; o
 - iv. En el caso de renuncia, remoción o, en su caso, ausencia que supere los 30 días naturales de cualquiera de los integrantes
 - i) Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la discusión y en su caso, aprobación de las consejerías presentes.
Cuando el Consejo Estatal no sesione en el plazo establecido, la Dirección Estatal Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;
 - j) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado de la Dirección Estatal Ejecutiva en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;
 - k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.
Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;
 - l) Nombrar a las personas integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado tales**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- cargos, con el voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes;**
- m) Organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia del Partido;
 - n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;
 - o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
 - p) Elegir a un Consejero Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32, inciso b) del presente ordenamiento;
 - q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
 - r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

En las decisiones que adopte el Consejo Estatal se privilegiará el consenso, en caso de no que se alcance éste, se determinarán por la mayoría calificada de las Consejerías presentes.

Las resoluciones y acuerdos que adopte el Consejo Estatal, serán de acatamiento obligatorio para las personas afiliadas al Partido.

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Artículo 91. Para efecto de calcular el porcentaje requerido en los procedimientos electivos o toma de decisiones de los Consejos y del Congreso Nacional descritos en el presente ordenamiento, se calculará con las personas integrantes presentes y no se contarán las abstenciones

En cada uno de los procesos electivos que se desarrollen en una sesión, las Consejerías presentes solamente podrán votar por una candidatura.

Las elecciones y en su caso decisiones de las instancias de representación y dirección, serán aprobadas por la mayoría calificada de las personas que las integren y se encuentren presentes, entendiéndose por ésta más de la mayoría simple y menos que la mayoría absoluta, no contándose las abstenciones, en términos de lo establecido en los artículos 8, 29, 33, 39, 57 y demás relativos y aplicables del Estatuto y se realizarán conforme a las siguientes reglas:

Las elecciones y en su caso decisiones, se podrán realizar conforme a las siguientes reglas:

- a) **Votación del sesenta y seis por ciento de conformidad a lo previsto en los artículos 90, 94 y 105 del ordenamiento;**
- b) **Votación del sesenta por ciento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento; y**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

c) Votación de la mayoría simple, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento.

En lo que respecta al Congreso Nacional, su toma de decisiones será de conformidad a lo previsto en el presente artículo.

Lo anterior a efecto de salvaguardar la conformación e integración de los órganos de dirección y de representación del Partido en cumplimiento con lo previsto en el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.

Las planillas de candidatos quedarán disueltas a la conclusión de la elección de las personas que integren las Secretarías de las Direcciones Ejecutivas en toso sus niveles.

Así entonces, como se puede observar del Artículo 43 inciso l) del Estatuto, este Consejo Estatal tiene la facultad y función de nombrar a las personas integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes.

Por otro lado y de manera supletoria podemos aplicar el artículo 91 del Reglamento de Elecciones VIGENTE, mismo que se encuentra publicado y como único válido en la página del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/deppp-reglamento-elecciones-prd.pdf> , establece otro supuesto legal para el caso de la votación de decisiones en los órganos de representación y dirección, como es el caso de este Consejo Estatal, los cuales se establece de la siguiente manera:

“Las elecciones y en su caso decisiones de las instancias de representación y dirección, serán aprobadas por la mayoría calificada de las personas que las integren y se encuentren presentes, entendiéndose por ésta más de la mayoría simple y menos que la mayoría absoluta, no contándose las abstenciones, en términos de lo establecido en los artículos 8, 29, 33, 39, 57 y demás relativos y aplicables del Estatuto y se realizarán conforme a las siguientes reglas:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Las elecciones y en su caso decisiones, se podrán realizar conforme a las siguientes reglas:

- a) *Votación del sesenta y seis por ciento de conformidad a lo previsto en los artículos 90, 94 y 105 del ordenamiento;*
- b) *Votación del sesenta por ciento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento; y*
- c) *Votación de la mayoría simple, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento."*

A efecto de conciliar lo establecido en el artículo 43 del estatuto se deberá celebrar el nombramiento del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, correlacionado con el artículo 90 y 91 del Reglamento de Elecciones. el cual indica que las decisiones en los órganos de representación, como es este Consejo Estatal **se podrán realizar conforme a las siguientes reglas:**

- a) **Votación del sesenta y seis por ciento de conformidad a lo previsto en los artículos 90, 94 y 105 del ordenamiento;**
- b) **Votación del sesenta por ciento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento;**
- c) **Votación de la mayoría simple, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 105 del presente ordenamiento.**

Por lo tanto, queda más que claro que este Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México tiene la facultad de nombrar a integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva mediante votación por mayoría calificada, y en caso de no alcanzarse nombrarlos aplicando el supuesto del párrafo tres del artículo 91 del Reglamento de Elecciones.

- XI. Que tal y como se indica en el contenido del **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

“RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO”, ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, en ese Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del PRD en el



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Estado de México se aprobó la remoción del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, y que consecuentemente se hace necesario realizar el nombramiento de la persona que ocupe dicho cargo.

- XII. Que derivado de lo antes expuesto, el Cuarto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en pleno apego a lo establecido en los artículos 43 incisos I) y artículos 90 y 91 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como todos los relativos aplicables de la normativa electoral federal, estatal y partidaria, así como lo que se establece en el **RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION FACULTADA POR EL "RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE VALORA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021, Y POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A UNA COMISION QUE EVALUE LA ACTUACION Y DECISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 48 DEL ESTATUTO, ASI COMO REALICE LAS PROCEDIMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESA EVALUACION, Y SE MANDATA A LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES CONFORME UNA COMISION QUE COADYUVE EN EL MISMO SENTIDO"**, ATRAVES DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO REMOVER A CRISTIAN CAMPUZANO MARTINEZ DE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO EN SU CONTRA QUE SE PRESENTA EN EL ORGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, Y SE RESUELVA LA SOLICITUD REALIZADA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PROCEDA A REQUERIR INFORMACION, AUDITAR Y VERIFICAR LOS RECURSOS Y APORTACIONES AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DIVERSOS ASPECTOS CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE DICHA UNIDAD TÉCNICA, ASI COMO SOLICITE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, determina realizar el nombramiento de **AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO** como **PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO**, con fundamento en lo manifestado en este acuerdo.

En razón de lo anterior expuesto y fundado, este Quinto Pleno Extraordinario Bis del IX Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- El Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México aprueba el **RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE QUE EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ LA REMOCION DEL TITULAR DEL CARGO,** para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo manifestado en este acuerdo, misma que realizará las determinaciones establecidas en el dictamen que nos atañe.

SEGUNDO.- El presente resolutive entrará en vigor al momento de su aprobación por el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México.

Así lo resolvió en Sesión del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente resolutive a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- Notifíquese.-** El presente resolutivo al Instituto Nacional Electoral y a su Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente resolutivo al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente resolutivo a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento.
- Publíquese.-** El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal
del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México


FEDERICO AGUILAR GARCÍA
Presidente de la Mesa Directiva del IX
Consejo Estatal del PRD


SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA
Secretario de la Mesa Directiva del IX
Consejo Estatal del PRD



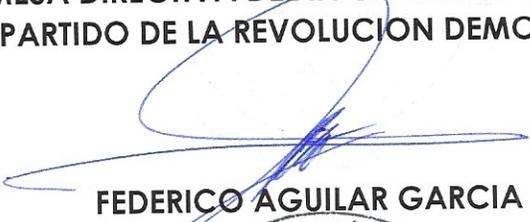
ZURISADAY RUBI RODRIGUEZ FLORES
Vicepresidenta de la Mesa Directiva del IX
Consejo Estatal del PRD

----- CERTIFICA -----

Que el presente legajo de 55 (cincuenta y cinco) fojas útiles por un solo lado, y que corresponde a **“AL RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO, DERIVADO DE QUE EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO BIS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE MEXICO APROBÓ LA REMOCION DEL TITULAR DEL CARGO”**. Es copia fiel del original que obra en los archivos de este IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.-----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, damos fe. -----

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA


FEDERICO AGUILAR GARCIA



ZURISADAY RUBI RODRIGUEZ FLORES
VICEPRESIDENTA


SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA
SECRETARIO